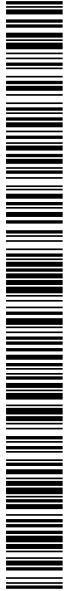




001471cf79121062607ea1f080c09E



S01471cf79121062607ea1f080c09E

Ayuntamiento de Calasparra



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	3952/2026
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL Iltmo AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN LA REGIÓN DE MURCIA

INTERVIENEN

Dña. Teresa García Sánchez, en representación del Iltmo Ayuntamiento de Calasparra en su condición de Alcaldesa – Presidenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y en uso de las atribuciones competenciales que le son reconocidas en la referida Ley.

Y de otra parte, D. Eduardo González Martínez-Lacuesta, con DNI nº 51702625M, como Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en la Región de Murcia, con CIF nº G28197564, cuyo objeto social es la lucha contra la enfermedad del cáncer, mediante actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y asistencial.

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN,

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la concesión de una subvención directa a la Asociación Española contra el Cáncer, con CIF nº G28197564, por importe de 1.000,00 euros.

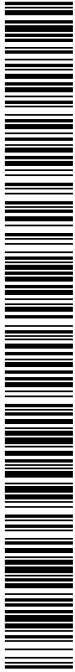
SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación".

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:

"La lucha contra la enfermedad del cáncer, mediante actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y asistencial", pudiendo:

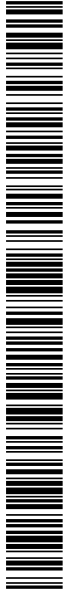
a) Liderar el esfuerzo de la sociedad civil para disminuir el impacto de la enfermedad y mejorar la vida de las personas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCÍA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	31/08/2026 13:11



001471cf79121062e607ea1f080c09E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



S01471cf79121062e607ea1f080c09E

b) Participar en la constitución de otras asociaciones, fundaciones u organizaciones, así como el establecimiento de servicios o programas para la prevención, la investigación de la enfermedad y el mejor tratamiento y cuidado de los afectados por ella.

c) Establecer relaciones, a cualquier nivel, con todas aquellas entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que persiguen un fin análogo al que es propio de la Asociación.

d) Realizar campañas de información y publicidad en cualquier medio con el fin de ayudar y apoyar a los pacientes de cáncer y sus familiares.

e) Impulsar el estudio y cooperación de planes sanitarios eficaces para la lucha contra el cáncer, en colaboración con entidades de Derecho público o de naturaleza privada que se propongan la obtención de similares objetivos y colaborar con las instituciones públicas y la administración sanitaria en la evaluación y monitorización de las prestaciones asistenciales dirigidas a las personas afectadas por el cáncer, con el objetivo de su optimización y mejora.

f) Agrupar a cuantas personas deseen cooperar activamente en el logro de los fines asociativos, dedicando especial atención a la formación del voluntariado y a la participación e integración de la juventud en las tareas de la Asociación.

g) Obtener los medios y recursos necesarios, a través de la cooperación económica de particulares, empresas y de instituciones de todo tipo y naturaleza, para la realización de las actividades anteriores indicadas, así como cualesquiera otras necesarias o convenientes para la consecución de los fines de la Asociación.

CUARTO. Que en el presupuesto general aprobado para 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 2313.48904, la cuantía de 1.000,00 euros para concesión de subvención cuyo objeto es subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Española Contra el Cáncer en la Región de Murcia, con CIF nº G73287732.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

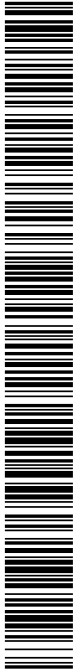
Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Española Contra el Cáncer en la Región de Murcia.

EXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

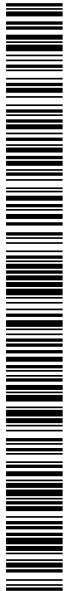
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Ayudar económicamente a la Asociación Española Contra el Cáncer., para mejor logro de sus objetivos sociales.



c01471cf79121062e07ea1f080c09E



S01471cf79121062e07ea1f080c09E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Motivación de la subvención

Impulsar y mejorar la participación social de las entidades y personas del municipio.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar económicamente a la Asociación Española Contra el Cáncer, con CIF nº G73287732, para mejor cumplimiento de sus objetivos sociales.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad "Asociación Española Contra el Cáncer, con CIF nº G73287732", correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es el 2313.48904 y la cuantía de la subvención de 1.000,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria tiene como objetivo "La lucha contra la enfermedad del cáncer, mediante actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y asistencial, pudiendo prestar los siguientes servicios:

a) Liderar el esfuerzo de la sociedad civil para disminuir el impacto de la enfermedad y mejorar la vida de las personas.

b) Participar en la constitución de otras asociaciones, fundaciones u organizaciones, así como el establecimiento de servicios o programas para la prevención, la investigación de la enfermedad y el mejor tratamiento y cuidado de los afectados por ella.

c) Establecer relaciones, a cualquier nivel, con todas aquellas entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que persiguen un fin análogo al que es propio de la Asociación.

d) Realizar campañas de información y publicidad en cualquier medio con el fin de ayudar y apoyar a los pacientes de cáncer y sus familiares.

e) Impulsar el estudio y cooperación de planes sanitarios eficaces para la lucha contra el cáncer, en colaboración con entidades de Derecho público o de naturaleza privada que se propongan la obtención de similares objetivos y colaborar con las instituciones públicas y la administración sanitaria en la evaluación y monitorización de las prestaciones asistenciales dirigidas a las personas afectadas por el cáncer, con el objetivo de su optimización y mejora.

f) Agrupar a cuantas personas deseen coopera activamente en el logro de los fines asociativos, dedicando especial atención a la formación del voluntariado y a la participación e integración de la juventud en las tareas de la Asociación.

g) Obtener los medios y recursos necesarios, a través de la cooperación económica de particulares, empresas y de instituciones de todo tipo y naturaleza, para la realización de las actividades anteriores

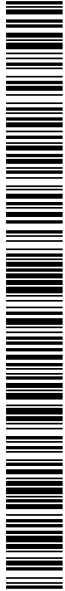
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	31/08/2026 13:11

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



001471cf7921062607ea1f080c09E



S01471cf7921062607ea1f080c09E

indicadas, así como cualesquiera otras necesarias o convenientes para la consecución de los fines de la Asociación.

QUINTO. El periodo de ejecución es el siguiente: del 01-01-26 hasta el 31-12- 26.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. La subvención es compatible con otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2313.48904, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el **31/12/2026**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria económica, que contenga los justificantes de pago correspondientes.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

51702625M
EDUARDO
GONZALEZ (R:
G28197564)

Firmado digitalmente
por 51702625M
EDUARDO
GONZALEZ (R:
G28197564)
Fecha: 2026.08.31
11:18:15 +02'00'

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	31/08/2026 13:11